

PROVIDENCIA.- INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUBASTA PÚBLICA, DE LA VIVIENDA LETRA A, EN PLANTA PRIMERA, EDIFICIO 2, PORTAL 9, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "JARDINES DEL PRÍNCIPE", SITUADO EN AVDA. JAIME DE MORA Y ARAGÓN, 16, ANOTADO EN EL INVENTARIO DE BIENES CON EL N° 1.629, DE NATURALEZA PATRIMONIAL, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

Es interés de este Ayuntamiento proceder a la enajenación de la Vivienda letra A, en planta primera, edificio 2, portal 9, del Conjunto Residencial "Jardines del Príncipe", anotada en el Inventario de Bienes municipales con el número 1.629, al objeto de obtener el máximo rendimiento y beneficio para el interés público en la gestión del patrimonio municipal.

El inmueble está descrito en la MEMORIA de la Sra. Alcaldesa Presidenta, que consta en el expediente, realizada en cumplimiento del artículo 14.1 a) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, del siguiente tenor:

"Disponiendo el Ayuntamiento de Marbella de plena capacidad jurídica para la enajenación de los bienes calificados como patrimoniales, en virtud de lo establecido en los artículos 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 52.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es interés del mismo proceder a la enajenación del inmueble que más adelante se describe al objeto de obtener el máximo rendimiento y beneficio para el interés público en la gestión del patrimonio municipal.

Conforme al artículo 14.1 a) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el expediente administrativo para la disposición de bienes debe contener Memoria en la que se especifiquen los bienes o derechos que van a ser objeto de adquisición o disposición. En ella se hará constar que se ha dado cumplimiento a la depuración física y jurídica del bien, cuando así proceda.

*Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el referido artículo se emite la presente **MEMORIA**, especificando el bien que se pretende enajenar, resultando el que a continuación se describe:*

Inmueble: Vivienda letra A, en planta primera, edificio 2, portal 9, del Conjunto Residencial "Jardines del Príncipe".

Situación: Avda. Jaime de Mora y Aragón nº 16, Marbella.

Superficie: Tiene una superficie construida de 134,16 m², más 6,44 m² de parte proporcional en el portal. Cuenta, además, con una terraza cubierta con una superficie construida de 27,11 m².

En total la superficie construida es de 167,71 m². Está distribuida en vestíbulo, cocina, salón, zona de paso, lavadero, tres dormitorios y tres cuartos de baño.

Linderos: Derecha entrando, vuelo sobre zona ajardinada del Conjunto; Izquierda, vuelo sobre zona ajardinada del Conjunto de la Urbanización; Frente, caja de escalera, ascensor, vuelo sobre zona ajardinada y vivienda letra B de la misma planta y portal; y Fondo, vivienda letra B de la misma planta del portal 8.

Cuota: Le pertenece una cuota en el edificio del 1,5472 por ciento; y en el total del conjunto urbanístico del 0,8507 por ciento.

Datos catastrales: 9625201UF2492N0074RW

- 1 -

Edificio Consistorial. Tlno. 952763031/3032. Plaza de los Naranjos, s/n. 29601. Marbella

Hash: ad5a3d59127b982054db14910d67ef040d084fe89752616684628e6a9c9965f83c3d4510e661b97c61bde732779f374355bb81d33c8da1a4147198c841d818e9 | PÁG. 1 DE 4

Inscripción Registral: Tomo 1.977, Libro 951, Folio 66, finca número 76.808 del Registro de la Propiedad número 3 de los de Marbella. IDUFIR: 29041000659169. **Inscrito con naturaleza Patrimonial.**

Cargas registrales: No constan cargas registrales.

Título: Ayuntamiento de Marbella, 100,00% del pleno dominio, en virtud de escritura pública de cesión unilateral de cumplimiento de las obligaciones y deberes urbanísticos otorgada por la entidad COEPRO MARBELLA, SA el 22/12/2010, ante el Notario de Ronda D. Vicente Piñero Valverde, Nº 2.842 de su protocolo, aceptada en JGL de 28/12/2010, pto 8., incorporándose al Inventario de Bienes con naturaleza Demanial.

Desafectación: El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada con fecha 23 de diciembre de 2020, pto. 3 del orden del día, acordó aprobar la alteración de la calificación jurídica de las viviendas situadas en planta primera del Edificio 2 del Conjunto Residencial Jardines del Príncipe, situado en Avda. Jaime de Mora de Aragón nº 16, en Marbella, anotadas en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos con los números de orden de 1.624 a 1.630, transformando su naturaleza jurídica de demanial a patrimonial.

Igualmente, se aprobó su recepción como inmuebles de naturaleza patrimonial, e incorporarlas con dicha naturaleza al patrimonio municipal, así como proceder a la correspondiente rectificación del Inventario de Bienes y Derechos, tras al cambio de su naturaleza jurídica, tal y como dispone el artículo 59.1 de la LBEA, y 61 de la LBEA, haciendo constar en el Registro de la Propiedad nº 3 de Marbella la alteración de la calificación jurídica operada, así como en cualquier otro registro público que resulte necesario.

Datos del Inventario de Bienes: Anotado en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento con el número 1.629, del epígrafe de Bienes Inmuebles Urbanos, con la naturaleza jurídica de "Patrimonial".

Considerando la descripción del inmueble municipal, perfectamente delimitado y concretado, su inscripción registral, la ausencia de cargas que gravaren el inmueble, estando el mismo a total disposición de este Ayuntamiento, **SE CONSIDERA QUE SE HA PROCEDIDO A LA CORRECTA DEPURACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE**, a los efectos del artículo 14.1 a) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CONSIDERANDO, que dicho inmueble no está destinado a una función específica, ni se prevé en un futuro su uso por los servicios municipales, originando, por el contrario, un gasto relativo a su mantenimiento y conservación.

CONSIDERANDO, que su enajenación ha sido contemplada en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021, aprobado en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 30 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO, que queda identificado y depurado el inmueble objeto del procedimiento que trae causa, y fundada la conveniencia y necesidad de su enajenación al carecer de otra utilidad para la Corporación Municipal, obteniendo con ello el máximo rendimiento y beneficio para el interés público en la gestión del patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

PROCÉDASE a instruir expediente para la enajenación del inmueble identificado como Vivienda letra A, en planta primera, edificio 2, portal 9, del Conjunto Residencial "Jardines del Príncipe", situado en Avda. Jaime de Mora y Aragón nº 16, en Marbella. Anotado en el Inventario de Bienes con el número de orden 1.629 del epígrafe de Bienes Inmuebles Urbanos, con naturaleza Patrimonial, e inscrito en el Registro de la Propiedad

- 2 -

Edificio Consistorial. Tlno. 952763031/3032. Plaza de los Naranjos, s/n. 29601. Marbella

Hash: ad5a3d59127b982054db14910d67ef040d84fe897528f6684628e6a99c9965f83c8dd510e666b97c61bde732779f3743555bb81d33c8da1a4147198c841d818es | P.ÁG. 2 DE 4

nº 3 de Marbella, al Tomo 1.977, Libro 951, Folio 66, finca número 76.808. Debiendo tramitarse el expediente de conformidad con la normativa que le sea de aplicación e incorporar los documentos e informes que sean precisos.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica

CONSIDERANDO, que dicho inmueble no está destinado a una función específica, ni se prevé en un futuro su uso por los servicios municipales, originando, por el contrario, un gasto relativo a su mantenimiento y conservación.

CONSIDERANDO, que su enajenación ha sido contemplada en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021, aprobado en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 30 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO, que queda identificado y depurado el inmueble objeto del procedimiento que trae causa, y fundada la conveniencia y necesidad de su enajenación al carecer de otra utilidad para la Corporación Municipal, obteniendo con ello el máximo rendimiento y beneficio para el interés público en la gestión del patrimonio municipal,

DISPONGO

PRIMERO.- Que se inicien los trámites previos a la adopción del acuerdo por parte del órgano competente para la enajenación, mediante procedimiento abierto, forma de subasta pública, de la Vivienda letra A, en planta primera, edificio 2, portal 9, del Conjunto Residencial "Jardines del Príncipe", situado en Avda. Jaime de Mora y Aragón nº 16, en Marbella. Anotado en el Inventario de Bienes con el número de orden 1629 del epígrafe de Bienes Inmuebles Urbanos, con naturaleza Patrimonial, e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Marbella, al Tomo 1.977, Libro 951, Folio 66, finca número 76.808.

SEGUNDO.- Que sean emitidos y se unan al expediente cuantos informes, certificados y documentos resulten necesarios.

TERCERO.- Evacuados que sean estos trámites, elévese al Órgano competente a los efectos que procedan.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FDO. FÉLIX ROMERO MORENO



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d3f438dec9b2d1c7ce19b5f3a03a16fe50cc3075

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: ad5a3d59127b982054dbf4910d67ef040d84fe897526f6684628e6a99c9965f83c8dd510e66fb97c6fbde732779f374355bb81d33c8da1a4147198c841d818e9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013712_2021_0000000000000000000000006961724

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 01/07/2021 10:06:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d3f438dec9b2d1c7ce19b5f3a03a16fe50cc3075

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf